

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2021-MDLA/CM

La Arena, 28 de Setiembre de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de setiembre de 2021, la solicitud con N° de Registro 2819 de fecha 12 de agosto de 2021, Informe N° 127-2021-MDLA/GDS/SGBSYPV de fecha 13 de agosto de 2021, Informe N° 033-2021-GPPYP/MDLA de fecha 26 de agosto de 2021, Informe Legal N° 471-2021-MDLA-GAJ de fecha 26 de agosto de 2021, respecto a apoyo económico para sufragar gastos de realización de actividades culturales por a197º Aniversario de creación del Pueblo de Rio Viejo- La Arena.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

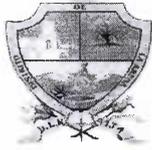
Que, el artículo 82º numeral 10 de la Ley mencionada, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva;

Que, mediante Informe N° 127-2021-MDLA/GDS/SGBSYPV de fecha 13 de agosto de 2021 el Subgerente de Bienestar Social y Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de La Arena, señala que mediante documento el Comité de Festejos y Comité de Desarrollo Comunal CODECO del Pueblo de Rio Viejo Norte, solicitan apoyo económico para sufragar gastos que demanden el desarrollo de actividades culturales en el marco del 197º aniversario de creación del Pueblo de Rio Viejo, concluyendo que cumplen con los requisitos establecidos y emite OPINION favorable para que brinde el apoyo solicitado, por el monto referencial de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Soles), con cargo a las Meta SIAF 0042: Apoyo a la Acción Comunal;

Que, mediante Informe N° 033-2021-GPPYP/MDLA de fecha 26 de agosto de 2021, el Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Arena, informa que si cuenta con la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 300.00 (Trescientos y 00/100 Sopl9 y recomienda que el Concejo Municipal apruebe de ser el caso el apoyo requerido;

Que, mediante Informe Legal N° 471-2021-MDLA-GAJ de fecha 26 de agosto de 2021, la Subgerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que tanto el requerimiento del recurrente Comité de Festejos y Comité de Desarrollo Comunal- CODECO del Pueblo de Rio Viejo Norte y la recomendación dada por el Subgerente de Bienestar Social y Participación Vecinal y lo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
 Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
 “La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2021-MDLA/CM

La Arena, 28 de Setiembre de 2021

informado por el Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, resulta amparable de acuerdo a los términos señalados en los informes respectivos, teniendo que el Concejo Municipal, aprobar de ser el caso el apoyo requerido.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo,

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de apoyo económico por el monto de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles), presentado por el Comité de Desarrollo Comunal del Pueblo de Rio Viejo Norte, representado por su Presidente Sr. Segundo Sosa Silva, para poder solventar en parte los gastos que demanden el desarrollo de actividades culturales en el marco conmemorativo al 197º aniversario de creación del pueblo de Rio Viejo- distrito de La Arena.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Subgerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto y a los demás estamentos administrativos, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
 Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
 ALCALDE